



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006113 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12896 del 10 de octubre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución No. 10753 del 6 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada Institución radicó el día 28 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas (Código SNIES 52513).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Técnica Profesional en Diseño de Modas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL con domicilio en CALI, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **La misión y la visión son concretas y guardan correspondencia con los postulados institucionales y con el propósito de formación académica del Programa.**
- **La planta docente conformada por 19 profesores de tiempo completo que para el periodo 2018 – I atendió a una población de 362 estudiantes evidenciando una relación de 1:19 profesor de tiempo completo por estudiante.**
- **Los convenios del Programa. Se evidencia el desarrollo de 12 convenios de carácter nacional enfocados en proyectos conjuntos, 18 para el desarrollo humano, 6 de bilingüismo, 11 alianzas regionales, entre otros convenios de carácter nacional.**
- **Los grupos de investigación y su clasificación en Colciencias a saber: "EIDON Investigación y Diseño" e "Iconos y Bastones" ambos clasificados en C.**
- **Los planes y políticas de Bienestar Universitario se dirigen al proceso de acompañamiento y formación de los estudiantes. Su organización y actividades están definidas de manera clara.**
- **Los sistemas de evaluación de profesores y de estudiantes del Programa están claramente establecidos en sus reglamentos internos y son conocidos por la comunidad académica.**
- **La tasa de graduación para los semestres 11 y 15 se ubicó por encima del porcentaje nacional.**
- **Los recursos financieros, talleres, materiales, tecnológicos y bibliográficos son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas del Programa.**

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL con domicilio en CALI, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- **Desarrollar planes que permitan mejorar la movilidad de los profesores y estudiantes del Programa con el fin de que los resultados de las actividades de intercambio sirvan como pautas de actualización y de seguimiento.**
- **De conformidad con lo evidenciado en el informe de evaluación externa se deben fortalecer los convenios de carácter internacional a saber: "...se deben nutrir con otras alianzas o convenios internacionales con miras a apoyar al colectivo docente y estudiante en acciones de movilidad e intercambio".**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

- *Implementar estrategias para disminuir los porcentajes de deserción del Programa, toda vez que para el periodo 2016-2 se ubicó por encima del porcentaje nacional.*
- *Establecer planes que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, para los periodos 2016-2017 se ubicaron por debajo de los resultados del grupo de referencia.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Academia de Dibujo Profesional
Nombre del programa:	Técnica Profesional en Diseño de Modas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Diseño de Modas de la Fundación Academia de Dibujo Profesional, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



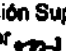


ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Bellrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Etcy Patricia Pañaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 52513 (Código de Proceso:10729)